

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

## II SECCIÓN

### DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.204

Martes 22 de Julio de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Particulares

CVE 2674191

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE S.A.

Santiago, 18 de junio de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 437 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 33.667 de 11.03.2024.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Claro Chile S.A., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar dos (4) radioenlaces punto a punto, en el territorio nacional según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etap
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Los Trapenses	C° El Zorro, Av Panorámica Sur S/N	Lo Barnechea	33	19	43	70	31	52	23257	40,7	56M0D7 WEN	0,158	V/H	1
Las Condes Camino San Antonio (Alt. B)	Camino San Antonio N° 18	Las Condes	33	22	18	70	30	41	22057	40,7				
San Alfonso (Alt C)	Fundo El Toyo, San Alfonso	San José de Maipo	33	42	57	70	20	28	21483	40,7	56M0D7 WEN	0,199	V/H	2
San Gabriel (Alt. B)	Fundo El Ingenio s/n	San José de Maipo	33	45	49	70	17	23	22683	40,7				

CVE 2674191

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 22-07-2025  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Decreto exento número 437, de 2025.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile S.A.

Pág. : 21  
 Cm2: 726,0  
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

